



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 007 - 2026 - MDCH-GM

Characato, 19 de enero de 2026

VISTOS:

El Expediente N.º 5874-2025; el Informe N.º 007-2025-DHMCg de fecha 22 de setiembre 2025, el Memorandum N.º 01154-2025-GM-MDCH de fecha 30 de octubre de 2025; el Informe N.º 040-2026-MDCH-OGPPI de fecha 14 de enero de 2026, emitido por la Jefa de la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones, y el Informe N.º 006-2026-MDCH-ALE de fecha 15 de enero de 2026 del Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización para mejorar la gestión pública, construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios como la eficiencia, transparencia, descentralización y participación ciudadana, lo cual justifica la implementación de herramientas como boletines informativos para optimizar la difusión de normativas relevantes en las municipalidades;

Que, la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental de acceso a la información pública consagrado en el artículo 2, numeral 5, de la Constitución Política del Perú, obligando a las entidades públicas a publicar información de manera proactiva, incluyendo normativas, lo que respalda la creación de boletines como medio efectivo para fomentar la participación ciudadana y el cumplimiento normativo en la gestión municipal;

Que, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, regulando su organización, competencias y funciones, incluyendo la promoción de la transparencia y la difusión de información pública para el beneficio de la ciudadanía;

Que, el Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, con el objetivo de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el ciudadano y el desarrollo del país, enfatizando en la eficiencia, transparencia y uso de tecnologías para la difusión de información normativa;

Que, el Decreto Supremo N.º 085-2023-PCM aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, la cual busca garantizar el acceso inclusivo, seguro y de calidad al entorno digital, promover la economía digital y asegurar servicios públicos digitales inclusivos, predictivos y empáticos, apoyando así la difusión de normativas a través de plataformas digitales multimedia en entidades como las municipalidades para una gestión más transparente y participativa;

Que, el Decreto Supremo N.º 009-2024-JUS aprueba el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, regulando los mecanismos para garantizar la publicidad oficial y accesibilidad de las normas, lo cual respalda





Municipalidad Distrital de Characato

la elaboración y difusión de boletines informativos en el ámbito municipal para cumplir con los estándares de transparencia y publicidad normativa;

Que, el Informe N.º 007-2025-DHMCG de fecha 22 de septiembre 2025, mediante el cual se remite la propuesta de “Directriz para la Elaboración de los Artículos de Opinión en la Plataforma Digital Multimedia de Información Jurídica de Gestión Pública”, que tiene como objetivo establecer una base metodológica clara y uniforme para la elaboración de artículos de opinión en la Plataforma Digital Multimedia de Información Jurídica de Gestión Pública, definiendo requisitos de originalidad, relevancia temática (especialmente en normativa municipal y nacional);

Que, mediante Memorándum N.º 1154-2025-GM-MDCH de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por el Gerente Municipal, remite la propuesta de Directriz para su revisión y tramite correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 040-2026-MDCH-OGPPI de fecha 14 de enero de 2026, emitido por la Jefa de la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones, que otorga OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE a la aprobación de la directriz, destacando su claridad, pertinencia y contribución a la transparencia y participación ciudadana;

Que, mediante Informe N.º 006-2026-MDCH-ALE de fecha 15 de enero de 2026, del Asesor Legal Externo señala, que es procedente que se proceda a aprobar la Directriz, mediante Resolución de Gerencia Municipal conforme lo señalado en el INFORME N.º 040-2026-MDCH-OGPPI;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

De conformidad con lo establecido en el TUO de Ley N.º 27444-Ley Procedimientos Administrativo General, la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades dispuestas por Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N.º 118-2023-MDCH, este despacho;



SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR, la “DIRECTRIZ PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE OPINIÓN EN LA PLATAFORMA DIGITAL MULTIMEDIA DE INFORMACIÓN JURÍDICA DE GESTIÓN PÚBLICA”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración en coordinación con el Despacho de Gerencia Municipal como Líder de Gobierno y Transformación Digital, la implementación, supervisión, revisión periódica y actualización de la directriz, asegurando el cumplimiento de los procedimientos de envío, revisión, retroalimentación, publicación, actualización y retiro de contenidos cuando corresponda.

Artículo 3º. - DISPONER a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en la Plataforma Digital Multimedia de Información Jurídica de Gestión Pública, en cumplimiento de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abg. Omar Lopez Cusi
GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Distrital de Characato

DIRECTRIZ PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE OPINIÓN EN EL PLATAFORMA DIGITAL MULTIMEDIA DE INFORMACIÓN JURÍDICA DE GESTIÓN PÚBLICA

I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE LA PLATAFORMA DIGITAL MULTIMEDIA DE INFORMACIÓN JURÍDICA DE GESTIÓN PÚBLICA

1.1. OBJETIVO:

La Plataforma Digital Multimedia de Información Jurídica de Gestión Pública tiene como finalidad garantizar el acceso oportuno, claro y sistemático a información normativa relevante vinculada al ámbito de la gestión pública. Está dirigida tanto al personal de la Municipalidad Distrital de Characato como a la ciudadanía en general, con el propósito de fortalecer la cultura jurídica y promover la transparencia en la administración pública.

1.2. POLITICA:

La Plataforma además de orientarse a la realización de boletines y contenido multimedia, se orienta a la publicación de artículos de opinión que fomenten el análisis crítico, reflexivo y especializado de temas normativos que impacten en la gestión pública. Estos contenidos deberán elaborarse con un enfoque académico, riguroso y accesible, priorizando la claridad expositiva, la veracidad de la información y el respeto a los principios institucionales de neutralidad, objetividad y servicio a la comunidad.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, artículo 51, que establece el principio de publicidad de las normas jurídicas.
- Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N.° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N.° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N.° 085-2023-PCM, que aprueba la Política Nacional de Transformación Digital.
- Decreto Supremo N.° 009-2024-JUS, que aprueba la Política Nacional de Justicia y Derechos Humanos, en lo referido al acceso a la información jurídica.

III. REQUISITOS GENERALES DE LOS ARTÍCULOS



Municipalidad Distrital de Characato

3.1. ORIGINALIDAD Y RELEVANCIA:

Los artículos deben ser originales, inéditos y enfocados en normativa con relevancia en la gestión pública, especialmente en lo que respecta a regulaciones y políticas que impactan el ámbito municipal y nacional.

3.2. EXTENSIÓN Y FORMATO: Los artículos deben tener:

3.2.1. La extensión máxima será de dos (2) páginas en papel tamaño carta.

3.2.2. El documento debe presentarse en formato DOC o DOCX, con las siguientes características:

- Fuente: Times New Roman.
- Tamaño: 12 puntos.
- Interlineado: 1.0.
- Alineación: Justificada.

3.2.3. Se aceptarán gráficos, cuadros o esquemas siempre que complementen el análisis y se presenten con la debida calidad visual.

3.3. ESTRUCTURA:

3.3.1. **Título:** Debe ser breve, atractivo y representativo del contenido del artículo. Se recomienda escribirlo en mayúsculas sostenidas y que invite al lector a interesarse en el tema tratado.

3.3.2. **Introducción:** Un párrafo inicial que contextualice el tema, mencionando la normativa, regulación o problemática que motiva el análisis. Debe exponer de manera sencilla el propósito del artículo y su relevancia para la gestión pública.

3.3.3. **Desarrollo:** Espacio dedicado al análisis y explicación del tema, donde se detallen los aspectos más importantes de la normativa o materia jurídica en cuestión. Aquí el autor puede aportar su interpretación, ejemplos prácticos y destacar la aplicabilidad o implicancias para la gestión pública.

3.3.4. **Conclusión:** Resumen de las ideas principales desarrolladas en el artículo, enfatizando el impacto del tema en la gestión pública y ofreciendo una reflexión crítica o propositiva para los lectores.

3.3.5. **Autor:** Nombre completo del autor, indicando además su especialidad o cargo profesional.

IV. REFERENCIAS NORMATIVAS:



Municipalidad Distrital de Characato

Si en caso en la extensión del documento se utilizan textos extraídos de alguna ley, reglamento u otras normas pertinentes, se debe seguir lo establecido por las Normas APA (7ª edición) para citas y referencias, siendo sujeto a ser observado para su corrección.

V. PROHIBICIONES:

La Plataforma Digital Multimedia de Información Jurídica de Gestión Pública, en su carácter institucional, académico y de difusión de contenidos orientados al fortalecimiento de la cultura jurídica en la gestión pública, establece las siguientes prohibiciones para los artículos de opinión:

- 5.1. Emplear expresiones de odio, discriminación, intolerancia o cualquier forma de violencia simbólica hacia personas, colectivos o temáticas sensibles.
- 5.2. Incluir opiniones de carácter político-partidario, propaganda electoral o mensajes que comprometan la neutralidad institucional de la plataforma.
- 5.3. Utilizar lenguaje ofensivo, vulgar, peyorativo o que afecte la seriedad, formalidad y rigurosidad jurídica que caracteriza al presente sistema.
- 5.4. Incorporar información no verificada, datos falsos, inexactos o cualquier contenido que pueda inducir al error, la desinformación o la confusión del lector.
- 5.5. Publicar material que infrinja derechos de autor, carezca de cita o referencia adecuada, o que no cuente con la debida autorización para su difusión.

El cumplimiento de estas disposiciones asegura que los artículos de opinión mantengan un enfoque académico, profesional y técnico-jurídico, en concordancia con la misión de la Plataforma Digital Multimedia de Información Jurídica de Gestión Pública.

VI. INCUMPLIMIENTO DE PROHIBICIONES:

- 6.1. **NO PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO:** Todo artículo que infrinja las prohibiciones señaladas será rechazado automáticamente y no podrá ser difundido en la Plataforma Digital Multimedia de Información Jurídica de Gestión Pública.
- 6.2. **DEVOLUCIÓN PARA CORRECCIÓN (EXCEPCIONAL):** En caso de que el incumplimiento sea menor y subsanable (por ejemplo, error en citas o referencias), el artículo podrá ser devuelto al autor para su corrección en un plazo determinado.
- 6.3. **REGISTRO DE INCUMPLIMIENTO:** El artículo observado quedará registrado como inadmisibles, pudiendo afectar futuras presentaciones del mismo autor si se reincide en el incumplimiento.
- 6.4. **RETIRO DE PUBLICACIÓN (SI CORRESPONDE):** Si un artículo ya publicado es objeto de verificación posterior y se comprueba la infracción de alguna de las prohibiciones, la Municipalidad Distrital de Characato procederá a retirarlo inmediatamente de la Plataforma, notificando al autor de la medida.



Municipalidad Distrital de Characato

VII. PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN

- 7.1. **ENVÍO:** Los artículos deben enviarse, adjuntando una foto del autor o imagen referencial del tema en buena resolución en el correo y/o número, al responsable de la Plataforma Digital Multimedia de Información Jurídica de Gestión Pública para su evaluación y posible publicación, mediante el correo electrónico saraqlex@municharacato.gob.pe y/o a los siguientes números: 951 657 776
- 7.2. **REVISIÓN Y RETROALIMENTACIÓN:** El Responsable revisará los artículos para asegurar que cumplan con los estándares de originalidad y relevancia temática. Si se requieren cambios, el autor recibirá recomendaciones específicas.
- 7.3. **PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN:** Los artículos aprobados serán publicados en la plataforma y estarán disponibles en la sección de opinión de la Plataforma Digital Multimedia de Información Jurídica de Gestión Pública, acompañados de una fecha de actualización para asegurar que los temas abordados sean actuales.

